COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ciudad Bolívar, 03 de Marzo de 2022

Señor
JULIO CESAR VERGARA BEDOYA.
Representante Legal MEDELLIN SUPPLIES S.A.S.
NIT 900800100-6
CLL 51 No. 27A – 20 CA 128
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO: **MC 507-006-2022**.

Respetado señor (a),

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bolívar Antioquia, aceptó su oferta presentada el día 02/03/2022 06:30 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>MC 507-006-2022</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA</td><td>Persona Jurídica
MEDELLIN SUPPLIES S.A.S
NIT. 900.800.100-6</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
JULIO CESAR VERGARA BEDOYA C.C. 1.126.588.607</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: CLL 51 No. 27A – 20 CA 128
E-mail: medellinsuppliessas@gmail.com
Teléfono: 3003654266</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“Contratar el suministro de productos de maíz para el proyecto productivo de arepas, y así cubrir las necesidades que demandan los Privados de la Libertad del EPMSC-BOLIVAR”.</td></tr>
<tr><td>ALCANDE DEL OBJETO</td><td>➢ Suministrar los productos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones establecidas en los, Estudios Previos, Invitación pública y la oferta.
➢ Entregar los productos del proceso contractual en el término establecido la Invitación Publica.
➢ Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
➢ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Maíz trillado amarillo bulto x 50 kilos</td><td>49</td><td>$ 118.752</td><td>$ 5.818.848</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bolsa canastilla x 100 unidades</td><td>3</td><td>$ 23.640</td><td>$ 70.920</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tapa boca T/medico color negro caja x 50 unidades empaque individual</td><td>3</td><td>$ 22.200</td><td>$ 66.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Realizar la entrega Parcial de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso que se soliciten garantías). d. Entregar los productos oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el EPMSC- BOLIVAR. e. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. h. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. i. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución ***DEL CONTRATO*** se fija hasta el 30 de Noviembre del año 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.956.368). Incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El **E.P.M.S.C BOLIVAR** efectuará el pago (un solo pago o pagos parciales) al contratista de acuerdo al valor de elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

	De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente N° 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica. Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de BOLIVAR Y NO al INPEC, para estos efectos, el NIT del EPMSC BOLIVAR 811.010.098-6. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el E.P.M.S.C BOLIVAR dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 29 del 31 de Agosto de 2017, Art. 315 al 326.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el E.P.M.S.C BOLIVAR no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable de Proyectos Productivos del EPMSC-BOLIVAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el EPMSC-BOLIVAR ubicado en la Calle 49 No. 37 - 81 del Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros de Bancolombia. No. 61700000134

Atentamente,

LINA MARÍA RESTREPO GAVIRIA
Directora
EPMSC-BOLIVAR

Revisado por: Dra. Lina María Restrepo Gaviria, Directora Establecimiento.
Elaborado por: Dg. Geraldine Cicery Santamaría, Responsable Contratación y Presupuesto.
Fecha de elaboración: 03/03/2022.
Archivo: C:/Escritorio/CONTRATOSBOLIVAR2022